

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-26-01-24-06-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0245-M de fecha 14 de junio del 2024, suscrito por el Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: "(...) *Por medio del Memorando UG-FCA-IC-2024-0188-M, suscrito por el Ph.D. Jorge Chabusa Vargas, Director de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas; donde indica lo siguiente: "[...] En atención al Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0187-M de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Mgs. Tatiana Chan Paredes, Gestora de Integración Curricular, donde manifiesta lo siguiente: "(...) Por medio del presente detallo las solicitudes para cambio o modificación de tema trabajos de integración curricular 2024 - 2025 T11 de la carrera ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, solicito a usted enviar a Subdecanato y Decanato para la aprobación por parte del Consejo de Facultad en virtud de las competencias establecidas en el art. 52 del estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023 en su literal g que indica "(...) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad(...)"*. Todo esto en virtud de dar cumplimiento a la normativa vigente. (...) detallo link para descargar anexos 01 y las solicitudes respectivas: <https://ugye.sharepoint.com/:f:/s/TitulacionINGCOM/Ev4vMk68GNOnQcDkikSf-gBQc8HQRxUXvTulFYRRE-yMw?e=UqJfQN> Antes lo manifestado, solicito a usted respetuosamente se gestione ante el Decanato para que los cambios y modificación de temas de trabajos de integración curricular de las carreras de Administración de Empresas e Ingeniería Comercial sean tratado en el próximo Consejo de Facultad, conforme a lo mencionado en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, art. 52 literal g) "(...) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad (...)" Con sentimientos de distinguida consideración. [...]" ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE

GUAYAQUIL 2023 (...) Por lo expuesto, esta dependencia remite a usted señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando remitido por la Dirección de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas, referente a SOLICITUD DE CAMBIO Y MODIFICACIÓN DE TEMAS DE TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR 2024-2025 TI1 - GRUPO 3, sea tratado y considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el respectivo proceso, de acuerdo con la normativa legal vigente. (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 24 de junio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 26, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.26-2024 de fecha 21 de junio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de modificación de temas de titulación e integración curricular 2024-2025 TI1 - GRUPO 3 de las carreras ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA COMERCIAL.

CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

APellidos y Nombres 1	Nombres Estudiante 2	Temas Finales Aprobados por Consejo de Facultad (FCA)	Cambio de Tema	Tema Propuesto	Cambio - Modificación
MERO CASTRO JORGE ANDRES	PLUAS GUARANDA WILFRIDO ARIEL	PROCESOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y SUS EFECTOS EN EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE EMPRESAS COMERCIALES GRANDES DEL NORTE DE GUAYAQUIL.	SI	LA CALIDAD DEL SERVICIO COMO FUENTE DE FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN BARBERÍAS DE MUCHO LOTE 2 DE GUAYAQUIL EN 2024.	CAMBIO
RUGEL SÁNCHEZ SANDY MARÍA		ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN RESTAURANTE DE COMIDA TRADICIONAL ECUATORIANA EN LA CIUDAD GUAYAQUIL, SECTOR FLORIDA NORTE	SI	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN RESTAURANTE DE COMIDA TRADICIONAL ECUATORIANA, SECTOR FLORIDA NORTE EN LA CIUDAD GUAYAQUIL.	MODIFICACIÓN
VIVANCO VIVANCO NAZARETH CAROLINA	SUAREZ DELGADO DARIEL MARTIN	FACTORES QUE IMPIDEN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN ESTUDIANTES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2023 - 2024	SI	FACTORES QUE IMPIDEN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN ESTUDIANTES, CARRERA ADMINISTRACION DE EMPRESAS UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2023 - 2024	MODIFICACIÓN
ORELLANA CARRIEL JAMILET ROSARIO	REY LOOR JENNIFER ABIGAIL	ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LAS VENTAS EN EMPRENDIMIENTOS DE SPA EN EL SECTOR SAUCES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	SI	ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LAS VENTAS EN EMPRENDIMIENTOS DE SPA, SECTOR SAUCES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	CAMBIO

CARRERA: INGENIERÍA COMERCIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES 1	NOMBRES ESTUDIANT E 2	TEMAS FINALES APROBADOS POR CONSEJO DE FACULTAD (FCA)	CAMBIO DE TEMA	TEMA PROPUESTO	CAMBIO - MODIFICACIÓN
SANCHEZ SAAVEDRA GABRIELA ISABEL	TORO PIN SAULO ENRIQUE	LAS REDES SOCIALES Y SU INFLUENCIA EN LAS VENTAS DE NEGOCIOS DEL CENTRO COMERCIAL GARZOCENTRO EN GUAYAQUIL, AÑO 2024.	SI	LA PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES Y SU IMPACTO EN LAS VENTAS DE LOS NEGOCIOS DEL CENTRO COMERCIAL GARZOCENTRO	MODIFICACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas, la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0245-M y sus anexos correspondientes, a Vicerrectorado Académico, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos, Subdecana de la Facultad de Ciencias Administrativas, y al Director de la Carrera, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2024, en la vigésimo sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL